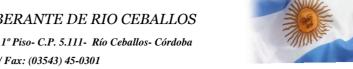


Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810 2010

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS



Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba Tel./ Fax: (03543) 45-0301

ORDENANZA Nº 1852/10

VISTO:

Que la Ordenanza Nº 1620/07 aprueba la donación con cargo suscripta por la Municipalidad de Río Ceballos y la Sra. Mariana Berrotaran D.N.I. Nº 23.684.901, siendo el cargo la construcción de su vivienda de acuerdo a lo establecido en el Programa Federal Plurianual de construcción de Viviendas "Hogar Clase Media" al cual estaba adherida;

Y CONSIDERANDO:

Que la adherente al Programa citado, ha renunciado a su adhesión de acuerdo a lo que surge de la nota remitida al Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 10 de Noviembre de 2010.

Que de acuerdo a la nota mencionada, solicita la devolución del terreno

Por todo ello:

donado.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

- ART.1°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la devolución del lote, cuya nominación catastral es 01-04-060-038 donado al Municipio de Río Ceballos por la anterior propietaria Sra. Mariana Berrotaran D.N.I. Nº 23.684.901.
- ART.2°) NOTIFIQUESE a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia, una vez cumplida la devolución de la donación.
- **ART.3°) COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 42da., DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, CONSTANDO EN ACTA Nº 1366.-